

Resolución de 6 de abril de 2017, del Director de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca 1 beca de apoyo para tareas de gestión y servicios en la Escuela de Doctorado para la organización del coloquio "Buñuel y la Residencia de Estudiantes. 1917-2017".

La finalidad de la beca es contribuir a la mejora de la formación de un/una estudiante del área de Humanidades en la gestión de proyectos culturales de carácter netamente universitario. Es decir, proyectos de fuerte conexión formativa al más alto nivel, cuyos contenidos emanen de la investigación universitaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013 y de 27 de febrero de 2014, de Consejo Social [BOUZ 01-2013 y BOUZ 03-2014].

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Vista la resolución de 31 de marzo de 2017 del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar 1 beca de apoyo en el director de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza.

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de **1 beca de apoyo** para tareas de gestión y servicios en la Escuela de Doctorado que se registrará por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO** de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la UP 298 (Escuela de Doctorado), subconcepto 480.02.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el **tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]** [www.sede.es] y en las siguientes páginas web:

- <https://escueladoctorado.unizar.es/>
- <https://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza>

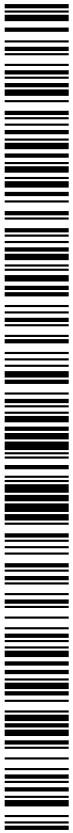
CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998. No obstante, previo al citado recurso y potestativamente, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el mismo órgano que ha dictado resolución, en cuyo caso habrá de esperar su resolución antes de iniciar la vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

Zaragoza, a 6 de abril de 2017

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE DOCTORADO

Por delegación de Rector
de fecha 31 de marzo de 2017

Juan José Mazo Torres



CSV: 8ec7d86eccfa60386e5bcb20af688a0e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Juan Jose Mazo Torres	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE DOCTORADO	06-04-2017 12:30:21	

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 1 BECA DE APOYO PARA TAREAS DE GESTIÓN Y SERVICIOS EN LA ESCUELA DE DOCTORADO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL COLOQUIO "BUÑUEL Y LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES. 1917-2017"

BASE 1 Condiciones generales y específicas de los candidatos

Los candidatos deberán estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado, primer y segundo ciclo [licenciado, diplomado, ingeniero, etc...], máster universitario o doctorado.

Además, deberán cumplir las condiciones específicas siguientes:

- Estar en posesión de un título de licenciado/graduado en el área de las Humanidades, preferentemente en Historia Contemporánea, Filología Hispánica o Historia del Arte.
- Estar cursando estudios en el ámbito de la Humanidades, preferentemente Historia Contemporánea, Filología Hispánica o Historia del Arte.
- No haber sido beneficiario de una beca de apoyo del mismo tipo en convocatorias anteriores.

BASE 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el 1 de junio al 30 de noviembre de 2017 (6 meses).

Los candidatos seleccionados deberán **mantener la condición de estudiantes** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

BASE 3 Dedicación

El horario será flexible y se adaptará al ritmo de desarrollo de las tareas asignadas y de las tareas académicas del estudiante. Supondrá una dedicación de 11 horas semanales.

BASE 4 Cuantía


Las becas tendrán una dotación de **235 € brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [6,67€ en 2017] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

BASE 5 Actividades a desarrollar

- El/la estudiante colaborará en el diseño de contenidos formativos y divulgativos emanados de algunas líneas de investigación acerca de la historia y la cultura española del primer tercio del siglo XX. En particular, Luis Buñuel y la Residencia de Estudiantes, así como el cine, la literatura y la cultura del exilio republicano español en México.
- El/la estudiante colaborará con las tareas de gestión vinculadas a la organización del congreso científico sobre Buñuel y la Residencia de Estudiantes que convoca la Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza.

BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

El becario seleccionado participará desde el momento de su incorporación en las reuniones con los profesores de la comisión organizadora de la actividad, con cuya cooperación contará. Esto supondrá una inmersión práctica en la organización y gestión de un proyecto cultural. Le será asignada una tutora, Dra. María Ángeles Naval, del Departamento de Filología Española, en quien recaerá la coordinación de las tareas asignadas.

CSV: 8ec7d86eccfa60386e5bcb20af688a0e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Juan Jose Mazo Torres	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE DOCTORADO	06-04-2017 12:30:21	

BASE 7 Derechos y obligaciones

Al becario de apoyo le serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

BASE 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

BASE 9 Documentación a aportar

- Impreso de solicitud de beca normalizado, que será facilitado en <https://academico.unizar.es/becas/becas-de-apoyo-en-tareas-de-gestion-y-servicio>.
- Currículum Vitae en el que consten de forma específica los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección. Se prestará especial atención a:
 - Experiencia demostrable en gestión de actividades culturales.
 - Expediente académico.
- Memoria donde se detalle la experiencia en tareas de gestión de actividades culturales y se presente un proyecto para la realización de un curso sobre "Buñuel y su época" que se celebraría en la Universidad de Zaragoza. (máx. 12000 caracteres con espacios)
- Documentación a efectos del cálculo de la renta familiar [únicamente deberán presentarla quienes no hayan sido becarios en el actual curso académico 2016-2017 en las convocatorias oficiales del Ministerio de Educación o de CCAA]:
 - Fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años.
 - Fotocopia de la declaración o declaraciones de renta correspondientes al ejercicio 2015, efectuadas por los miembros de la unidad familiar.
 - Justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente.


BASE 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará preferentemente en la sección de la Escuela de Doctorado (3ª planta de la antigua Facultad de Educación, C/ S. Juan Bosco 7, 50009 Zaragoza) del **6 de abril al 21 de abril de 2017**.

No obstante, y dentro del plazo indicado, la documentación anterior se podrá presentar en el registro general o en los registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza, en el registro electrónico [sede.unizar.es] o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 11 Criterios de valoración

1. Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca. (50%)
Se valorará específicamente:
 - Currículum vitae del solicitante.
 - Memoria -descrita en la Base 9 de esta convocatoria- donde el candidato habrá detallado su experiencia así como un proyecto para la realización de un curso sobre "Buñuel y su época".
 - Entrevista personal, con objeto de contrastar el CV y la experiencia reflejada en la documentación con las necesidades prácticas que se deben cubrir.

CSV: 8ec7d86eccfa60386e5bcb20af688a0e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Juan Jose Mazo Torres	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE DOCTORADO	06-04-2017 12:30:21	

2. Expediente académico (40%)
3. Situación económica del solicitante (10%)

BASE 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

- a) un responsable de la Escuela de Doctorado, el director o persona por él designada.
- b) la jefa de la sección de la Escuela de Doctorado, como unidad que gestionará la beca de apoyo objeto de la convocatoria.
- c) un representante del Consejo Social
- d) a un representante de los estudiantes, elegidos por y de entre los que integran la comisión de selección de becarios prevista anualmente para la convocatoria del Ministerio.

Base 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 14 Propuesta de resolución

El 28 de abril de 2017, la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tablones de anuncios indicados servirá de notificación a los interesados.

BASE 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]. La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


BASE 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario.

BASE 18 Condición de estudiante durante la beca

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en una enseñanza oficial de la misma, durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8ec7d86eccfa60386e5bcb20af688a0e>

CSV: 8ec7d86eccfa60386e5bcb20af688a0e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Juan Jose Mazo Torres	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE DOCTORADO	06-04-2017 12:30:21	

BASE 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 20 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.


BASE 21 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

BASE 22 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 6 de abril al 21 de abril de 2017
Publicación propuesta de resolución	28 de abril de 2017
Plazo de alegaciones	Del 2 de mayo al 15 de mayo de 2017
Publicación resolución definitiva	17 de mayo de 2017
Incorporación	1 de junio de 2017

8ec7d86eccfa60386e5bcb20af688a0e
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8ec7d86eccfa60386e5bcb20af688a0e>

CSV: 8ec7d86eccfa60386e5bcb20af688a0e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Juan Jose Mazo Torres	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE DOCTORADO	06-04-2017 12:30:21	

BASE 23 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



8ec7d86eccfa60386e5bcb20af688a0e

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8ec7d86eccfa60386e5bcb20af688a0e>

CSV: 8ec7d86eccfa60386e5bcb20af688a0e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 6 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Juan Jose Mazo Torres	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE DOCTORADO	06-04-2017 12:30:21	